

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 25 de abril de 2012, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la Sentencia de 9 de febrero de 2012, de la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 239/2010, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, de 23 de diciembre de 2009, dictada en el procedimiento abreviado núm. 108/2008.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 23 de diciembre de 2009 dictó sentencia en el procedimiento abreviado núm. 108/2008, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de diciembre de 2007, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. Esta sentencia declaró la nulidad de la base octava punto 1.2, así como la de la base octava punto 7, por no resultar ajustadas a Derecho, condenando a la Administración demandada a que ofertase en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constasen en la relación de puestos de trabajo.

Contra la citada sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2009, la Consejería de la Presidencia interpuso recurso de apelación, número 239/2010, en virtud del cual la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2012, la parte dispositiva de esta sentencia, que es firme, es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L A M O S

Primero. Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 23 de diciembre de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo seguido por el procedimiento abreviado número 108/2008, que revocamos en lo que se refiere a la declarada anulación de la base 8, apartado 1.2.a) y b) y apartado 7 de la Orden de 5.12.07, confirmándola en los demás extremos no incompatibles con la revocación dicha.

Segundo. No hacer declaración sobre el pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al

tratarse de una sentencia firme relativa a un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia  
en funciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas en el servicio de abastecimiento de agua para los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Aguasvira). (PP. 1296/2012).*

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### RESUELVO

Autorizar la revisión de las tarifas para el servicio de abastecimiento de agua que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

#### TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

Tarifas del Servicio de Agua

CONCEPTO	AGUA
<b>CUOTA FIJA</b>	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	2,2867 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	6,6093 €/mes
Contadores de más de 50 mm	12,9151 €/mes
Uso industrial, obras y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	12,3752 €/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	17,8093 €/mes
Contadores de más de 50 mm	38,5396 €/mes
<b>CUOTA VARIABLE</b>	
Uso doméstico	
Hasta de 2 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,3732 €/m <sup>3</sup>
Más de 2 m <sup>3</sup> /ab/mes a 10 m <sup>3</sup> /ab/mes	0,6033 €/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> /ab/mes a 18 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,3957 €/m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> /ab/mes	1,9414 €/m <sup>3</sup>